

PERIODO 155 DE SESIONES
EXTRAORDINARIAS DE LA COMISIÓN
DE LA COMUNIDAD ANDINA
14 julio de 2022
Modalidad Videoconferencia

DECISIÓN 901

Presupuesto del Tribunal de
Justicia de la Comunidad
Andina para el año 2023

LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El artículo 22 literal i) del Acuerdo de Cartagena, el artículo 16 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, el artículo 11 literal i) del Reglamento de la Comisión;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 27 de la Decisión 500, la Presidencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha presentado a la Comisión el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio del año 2022;

Que, la Presidencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en la vigencia 2022 ha implementado las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel para abordar la situación financiera del TJCA;

Que, conforme a lo previsto en los artículos 22, literal i) del Acuerdo de Cartagena, 16 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y 11, literal i) del Reglamento de la Comisión, corresponde a este órgano aprobar el presupuesto anual y evaluar la ejecución presupuestal del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, así como fijar la contribución de cada uno de los Países Miembros.

DECIDE:

Artículo 1.- Aprobar el presupuesto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina correspondiente al año 2023 que figura en el Anexo de la presente Decisión y cuya suma total asciende a US\$ 1.170.667,00 (Un millón ciento setenta mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 dólares americanos).

Artículo 2.- Fijar para el año 2023 la contribución de los Países Miembros a dicho Presupuesto en un monto total de 1.170.667,00 distribuido en los siguientes montos por país:

PAÍS	CUOTA ANUAL
BOLIVIA	USD 128,773.37
COLOMBIA	USD 456,560.13
ECUADOR	USD 128,773.37
PERÚ	USD 456,560.13

Artículo 3.- Los Países Miembros cancelarán las contribuciones por trimestre, a que se refiere el artículo 2 durante el año 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo de Cartagena.

Artículo 4.- El presupuesto aprobado para gastos de personal se aprueba de acuerdo con la plantilla de cargos presentada por la Presidencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, que consta en el anexo 2 y que forma parte integrante de la presente Decisión de conformidad con la propuesta contenida en el acta suscrita entre la Presidencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y la Gerencia General de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Artículo 5.- Se garantizan los derechos adquiridos de los Magistrados con periodo vigente hasta culminar su vinculación, aplicando para las nuevas vinculaciones los beneficios laborales determinados en el anexo 2 de la presente Decisión.

Artículo 6.- Se autoriza al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina para efectuar transferencias entre las partidas presupuestarias en un monto que no supere el 10% (diez por ciento) del total del presupuesto aprobado anexo a la presente Decisión. Si fuere necesario exceder dicho porcentaje, el Tribunal de la Comunidad Andina deberá solicitar la autorización de la Comisión.

Artículo 7.- El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina no podrá hacer uso de los saldos no ejecutados de las vigencias anteriores ni de recursos que tenga disponibles sin previa autorización de la Comisión.

Artículo 8.- Dentro de los 30 días siguientes al término de cada bimestre del año 2023, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina presentará a la Comisión un informe detallado sobre el estado de la ejecución presupuestal, el mismo que debe incluir los ingresos y egresos propios del Tribunal.

Artículo 9.- El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina contratará la auditoría externa del ejercicio presupuestario a que se refiere esta Decisión, a través de un concurso entre firmas auditoras reconocidas, sobre la base de los términos de referencia que serán elaborados para tal fin, este informe será enviado a la Comisión a más tardar el 30 de abril del siguiente año.

Artículo 10.- Los saldos no ejecutados al 31 de diciembre de 2022 y recursos disponibles a la fecha, deberán formar parte del Fondo Financiero de Reserva.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 11.- La presente Decisión entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

ANEXO 1
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA
PRESUPUESTO POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS 2023

N°	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SUBPARTIDAS	TOTAL PARTIDA
1.	INGRESOS		1,170,667.00
1.1.	INGRESOS ORDINARIOS		1,170,667.00
1.1.1.	Ingresos por Aportes		1,170,667.00
1.1.1.1	Aportes Estado Plurinacional de Bolivia	128,773.37	
1.1.1.2	Aportes República de Colombia	456,560.13	
1.1.1.3	Aportes República del Ecuador	128,773.37	
1.1.1.4	Aportes República del Perú	456,560.13	
1.1.2.	Otros Ingresos		-
1.1.2.1	Otros Ingresos	-	
2.	GASTOS		1,170,667.00
2.1.	GASTOS DE PERSONAL		1,082,712.45
2.1.1.	Magistrados		687,812.45
2.1.1.1	Haber Básico	422,400.00	
2.1.1.2	Bonificaciones	189,843.22	
2.1.1.3	Fondo de previsión	75,569.23	
2.1.2.	Secretario General		62,900.00
2.1.2.1	Haber Básico	51,000.00	
2.1.2.2	Bonificaciones	4,250.00	
2.1.2.3	Fondo de previsión	7,650.00	
2.1.3.	Jefe Administrativo y Financiero		24,000.00
2.1.3.4	Honorarios Profesionales	24,000.00	
2.1.4.	Abogados Asesores		180,000.00
2.1.4.4	Abogados consultores (5)	180,000.00	
2.1.5.	Servicios de apoyo		60,000.00
2.1.5.8	Secretarias 2	24,000.00	
2.1.5.9	Asistente Judicial	14,400.00	
2.1.5.10	Auxiliar Judicial	12,000.00	
2.1.5.11	Servicio de Limpieza	9,600.00	
2.1.6.	Seguros Personales		56,000.00
2.1.6.1	Seguro de Asistencia Medica	56,000.00	
2.1.7.	Gastos de Repatriación		12,000.00
2.2.	VIAJES DE SERVICIO		4,000.00
2.2.1	Viajes de Difusión	3,000.00	
2.2.1	Atención Eventos	1,000.00	

N°	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SUBPARTIDAS	TOTAL PARTIDA
2.3.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		35,974.55
2.3.1	Auditoria Financiera	3,600.00	
2.3.2	Outsourcing contable	3,200.00	
2.3.3	Estudio Actuarial 2021	300.00	
2.3.4	Pasantes	-	
2.3.5	Soporte Técnico Informático	6,000.00	
2.3.6	Modernización Tecnológica	22,874.55	
2.4.	UTILES DE OFICINA Y SERVICIOS		28,040.00
2.4.1	Utiles y Efectos de oficina	3,600.00	
2.4.2	Servicios de Courier	600.00	
2.4.3	Transporte interno mensajería	300.00	
2.4.4	Teléfono	3,000.00	
2.4.5	Internet	3,300.00	
2.4.6	Gastos Bancarios	1,500.00	
2.4.7	Agua Potable	1,200.00	
2.4.8	Energía Eléctrica	3,900.00	
2.4.9	Alimentación Policías	2,660.00	
2.4.10	Alquiler de Copiadoras	6,000.00	
2.4.11	Renovación Licencia Antivirus	1,800.00	
2.4.12	Libros y suscripciones	180.00	
2.5.	LOCALES, EQUIPOS Y DIFUSIÓN DEL DERECHO COMUNITARIO		18,740.00
2.5.1	Mantenimiento Ascensor	1,500.00	
2.5.2	Mantenimiento generador	300.00	
2.5.3	Mantenimiento puerta eléctrica	300.00	
2.5.4	Mantenimientos varios	4,800.00	
2.5.5	Recarga de extintores	300.00	
2.5.6	Suministros de aseo y limpieza	1,800.00	
2.5.7	Plataforma Digital para eventos	1,200.00	
2.5.8	Fondo de Publicaciones	-	
2.5.9	Imprevistos	8,540.00	
2.6.	MAGISTRADOS SUPLENTE		1,200.00
2.6.1	Magistrados suplentes	1,200.00	

ANEXO 2

Planilla de Personal Magistrados del TJCA 2023

ENERO

N°	NOMBRE	Días laborados	HABER BASICO	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO VIVIENDA	MOVILIZACIÓN	GASTOS REPRESENTACIÓN	BONO FIN DE AÑO	FONDO DE PREVISIÓN 15%	TOTAL INGRESOS
1	Magistrado Bolivia	31	8,800.00	792.00	1,500.00	880.00	880.00	733.33	1,809.00	15,394.33
2	Magistrado Colombia	15	4,258.06	383.23	725.81	425.81	425.81	354.84	875.32	7,448.87
		16	4,541.94	227.10	774.19	309.68	-	378.49	681.29	6,912.69
3	Magistrado Ecuador	15	4,258.06	383.23	725.81	425.81	425.81	354.84	875.32	7,448.87
		16	4,541.94	227.10	-	309.68	-	378.49	681.29	6,138.49
4	Magistrado Perú	31	8,800.00	968.00	1,500.00	880.00	880.00	733.33	1,809.00	15,570.33
ENERO			35,200.00	2,980.65	5,225.81	3,230.97	2,611.61	2,933.33	6,731.23	58,913.59

FEBRERO - DICIEMBRE

N°	NOMBRE	Días laborados	HABER BASICO	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO VIVIENDA	MOVILIZACIÓN	GASTOS REPRESENTACIÓN	BONO FIN DE AÑO	FONDO DE PREVISIÓN 15%	TOTAL INGRESOS
1	Magistrado Bolivia	30	8,800.00	792.00	1,500.00	880.00	880.00	733.33	1,809.00	15,394.33
2	Magistrado Colombia	30	8,800.00	440.00	1,500.00	600.00	-	733.33	1,320.00	13,393.33
3	Magistrado Ecuador	30	8,800.00	440.00	-	600.00	-	733.33	1,320.00	11,893.33
4	Magistrado Perú	30	8,800.00	968.00	1,500.00	880.00	880.00	733.33	1,809.00	15,570.33
MENSUAL			35,200.00	2,640.00	4,500.00	2,960.00	1,760.00	2,933.33	6,258.00	56,251.33
FEBRERO A DICIEMBRE			387,200.00	29,040.00	49,500.00	32,560.00	19,360.00	32,266.67	68,838.00	618,764.67

NOMBRE	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
	ANUAL
Magistrado Presidente *	10,134.19

Planilla de Personal Secretario General del TJCA 2023

ENERO - DICIEMBRE

N°	PUESTO	HABER BASICO	SUBSIDIO FAMILIAR	BONO FIN DE AÑO	FONDO DE PREVISIÓN 15%	TOTAL INGRESOS
1	SECRETARIO GENERAL	4,250.00	-	354.17	637.50	5,241.67
MENSUAL		4,250.00	-	354.17	637.50	5,241.67
ANUAL		51,000.00	-	4,250.00	7,650.00	62,900.00

Jefe Administrativo del TJCA 2023 (honorarios)

N°	Cargo	Mensual	Anual
1	Jefe Administrativo	2,000.00	24,000.00

Abogados Asesores del TJCA 2023 (honorarios)

N°	Cargo	Mensual	Anual
1	Abogado Asesor 1	3,000.00	36,000.00
2	Abogado Asesor 2	3,000.00	36,000.00
3	Abogado Asesor 3	3,000.00	36,000.00
4	Abogado Asesor 4	3,000.00	36,000.00
5	Abogado Asesor 5	3,000.00	36,000.00
TOTAL		15,000.00	180,000.00

Servicios de apoyo TJCA 2023 (honorarios)

N°	Cargo	Mensual	Anual
1	Secretarias 1	1,000.00	12,000.00
2	Secretarias 2	1,000.00	12,000.00
3	Asistente Judicial	1,200.00	14,400.00
4	Auxiliar Judicial	1,000.00	12,000.00
5	Servicios de Limpieza	800.00	9,600.00
TOTAL		5,000.00	60,000.00